ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	**2024255240029**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**07-09-2026**
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	**80111600 Servicios de Personal Temporal**
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	**MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO**
Dependencia responsable:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Así mismo, el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Municipio de Pandi es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa y fiscal, que funciona como entidad territorial descentralizada, y por lo tanto se encuentra sometido a la Constitución Política, las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas que regulan su actuación. En consecuencia, todas sus actividades deben orientarse a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia efectiva del Estado en el territorio, asegurando la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994; el artículo 1 de la Ley 732 de 2002; y las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015, normas que asignan a los municipios la responsabilidad de realizar, adoptar, aplicar y mantener actualizada la estratificación socioeconómica de los inmuebles residenciales. En cumplimiento de estas obligaciones legales, el Municipio de Pandi requiere fortalecer su capacidad técnica mediante la contratación de apoyo profesional especializado que contribuya al desarrollo de las actividades de actualización, análisis, validación y gestión de la información territorial necesaria para el proceso de estratificación socioeconómica municipal.

La dinámica de crecimiento y transformación del territorio, tanto en el área urbana como rural, ha generado cambios en las características físicas y socioeconómicas de las viviendas, lo que hace necesario desarrollar procesos de revisión, actualización, validación y análisis de la información existente, así como la generación de productos cartográficos, bases de datos georreferenciadas e insumos técnicos que permitan soportar la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las capacidades técnicas de la Secretaría de Planeación y obras publicas mediante el apoyo de un profesional con experiencia en sistemas de información geográfica, análisis territorial, manejo de bases de datos espaciales y procesos de estratificación socioeconómica, que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y

operativas necesarias para la ejecución del proyecto.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que disponga del tiempo y la especialidad requerida para desarrollar integralmente estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar apoyo profesional externo que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Pandi se Transforma Contigo".

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con experiencia e idoneidad en procesos de estratificación socioeconómica, sistemas de información geográfica y gestión territorial, que apoye a la Secretaría de Planeación y obras publicas en la actualización, análisis, consolidación y gestión de la información necesaria para el fortalecimiento de la planeación municipal y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de estratificación socioeconómica.

En desarrollo de sus competencias, el Municipio de Pandi debe adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de la planeación territorial, la infraestructura pública y la adecuada atención de las necesidades de la población, particularmente en lo relacionado con los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, así como con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Los recursos con los cuales se financiará la prestación del servicio corresponden a recursos de inversión y funcionamiento de SGR. El servicio no puede ser prestado por servidores públicos de la planta de personal del municipio, toda vez que no existe personal con el perfil requerido y el volumen de trabajo es considerable. Adicionalmente, se trata de actividades de carácter temporal y transitorio, que serán desarrolladas de manera autónoma por el contratista.

Lo anterior se sustenta en la certificación expedida por el Municipio de Pandi, en la cual consta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con servidores suficientes ni con el perfil profesional requerido para ejecutar el objeto a contratar.

En concordancia con las recomendaciones contenidas en la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022 expedida por el DAFP y la ESAP, así como el Concepto No. 08SE2022100000000064657 del Ministerio del Trabajo, la entidad tiene previsto adelantar un proceso de rediseño institucional en la presente vigencia; no obstante, dado el carácter transitorio del servicio requerido, no resulta viable su inclusión en la planta de personal de la administración municipal.

En virtud del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia, y con el propósito de alcanzar las metas y objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca, se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia y conocimientos técnicos que apoye el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica que demuestre su idoneidad y capacidad para satisfacer la necesidad planteada, sin que ello genere vínculo laboral ni prestaciones sociales para el municipio, toda vez que el contratista asumirá por su cuenta los costos de seguridad social, impuestos, desplazamientos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Finalmente, esta contratación se encuentra alineada con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO", particularmente con los siguientes programas y metas:

Programa: "ATENCIÓN OPORTUNA, DIGNA Y EFICIENTE"
Meta Resultado: Incrementar en un 22,8% el Índice de Desempeño Institucional en el territorio.
Meta Producto: Contratar el 100% del personal requerido para el apoyo de las funciones de la

administración municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VERIFICACION DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS PROYECTO A FINANCIAR CON RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA

2.1 PLAZO:

El plazo del contrato es de **VEINTICUATRO (24) DIAS Y TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato.
11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
12. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones LA CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y

a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

15. Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la recopilación, organización y revisión de la información de estratificación en el Sistema de Gestión de la Estratificación (SIGES), base catastral-predial del municipio, normatividad (E.O.T., actos administrativos, etc.), planos, ortofotos, imágenes de satélite y los demás datos requeridos para el desarrollo del proyecto.
2. Procesamiento y clasificación de la información recolectada, de acuerdo con las variables contenidas en el Sistema de Gestión de la Estratificación (SIGES)suministrado por el DANE.
3. Generación de reportes y planos cuando sean requeridos por el DANE, el municipio u otras entidades que lo soliciten.
4. Atender las solicitudes internas o externas que se vayan haciendo en el tiempo de ejecución contractual en temas relacionados con el proceso de estratificación.
5. Apoyar la atención y trámite de solicitudes, reclamaciones y consultas relacionadas con la estratificación socioeconómica que sean asignadas por la Secretaría de Planeación.
6. Elaborar documentos, reportes y soportes técnicos requeridos para los procesos de estratificación y para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual.
7. Ubicar geográficamente los Estratos Socioeconómicos para que el Gobierno Nacional y/o Municipal, realicen programas de inversión social.
8. Revisión de usos de suelos de los predios en donde se ejecutará proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
9. Elaborar concepto sobre los usos suelos compatibles con los proyectos a ejecutar con recursos del Sistema General Regalías.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios profesionales***, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: **"**h) ***Para la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".* Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo ***2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: **"***Las entidades estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***capacidad, idoneidad y experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".* (Negrilla y subraya fuera de texto original.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor total del contrato será la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($16.000.000,00)**

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda son:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuesto municipales	
ICA	10X1000
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Contribución al Deporte	1%
Estampilla Procultura	1%
Sobretasa bomberil	5% del valor ICA

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Secretaria de Hacienda Municipal de la siguiente manera: Mediante un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($4.000.000,00)** y tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($4.000.000,00)** cada uno), una vez ejecutado el objeto contractual de acuerdo a sus especificaciones técnicas y las obligaciones estipuladas en el contrato, previa

presentación del informe de actividades debidamente soportado con fotografías de las actividades realizadas, la factura y/o cuenta de cobro corresponde al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo inmediato, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social. El supervisor designado deberá verificar y certificar a satisfacción en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar cada uno de los pagos.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

43 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	**FECHA**	**RUBRO**	FUENTE:	**VALOR**
DIS-2026000279	21/JULIO/2026	2.3.45.06.459901 6.2.3.2.02.02.008. 170.1.2.4.3.04	1.2.4.3.04-RB. SGP PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000
		RG 2.1.2.02.02.008.00 3.01.2.2.6.1.00	SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION; SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	$ 10.000.000
			Total	$ 20.000.000

44 ANALISIS DEL SECTOR:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo al tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos en la modalidad de contratación directa que guarden similitud con el objeto a contratar, para el efecto se tuvo en cuenta contratos de vigencias anteriores celebrados por el Municipio y entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	**N° PROCESO O CONTRATO**	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	**VALOR**	**CONTRATISTA**

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA DE FUNZA	CPS-0861-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL COMITE DE ESTRATIFICACIÓN, ASÍ COMO EN LA ARTICULACIÓN CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE INFORMACIÓN AL SUI, Y EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP-APSB)	$ 35.193.750	JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SPM-CD-0427-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, FRENTE A TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA	$32.000.000	NICOLAS ARGUMEDO MORENO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CPS-017-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR A APOYO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA, ACTUACIONES DE DESAFECTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL EFECTO DE PLUSVALÍA, E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE SUELO, EN EL MUNICIPIO DE VILLETA,	$24,000,000.00	CESAR ANDRÉS ORTEGA HERNÁNDEZ

		CUNDINAMARCA.		

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 063 DE 2021	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS MÍNIMAS Y DEMAS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SGP-APSB DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.**	$ 24,000,000	MARYSOL LINARES HORTUA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 106 DE 2024	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACION, SEGUIMIENTO YO LIQUIDACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, COMO EL MANEJO Y EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA SUI, SINAS DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.**	$ 5’200.000	RICARDO ANDRES PEREZ
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 058 DE 2023	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN LA FORMULACION, SEGUIMIENTO Y/O LIQUIDACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y EN LAS DEMAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.**	$20’800.000	YHOAN MATEO MERCHÁN GALINDO

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación requiere el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Profesional – Ingeniero Catastral y Geodesta.
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada con el objeto del contrato mayor o igual a 1 año.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓ N
	Alt a	Med Ia Alta	Me dia - Baj a	Baja	Alt o	Me dio - Alt o	Me dioBajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	X				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista

El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				X		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X					X	Contratista

Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		X				X			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X				X			Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: *"…En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*.

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.
Certificado banco de proyectos
Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO
Cargo: Secretario de Planeación y Obras Publicas.

Reviso y aprobó: Milena Gaitán Useche / asesora Jurídica
Reviso: Miller Javier Guerrero Santuario / secretario de planeación
Proyecto: María Garzón/Tec. Admi.